

## VACUNACIÓN FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO EN ASTURIAS Y NUEVO CALENDARIO DE VACUNACIONES INFANTILES PARA 2009

Ismael Huerta González.

Sección de Vigilancia Epidemiológica. Dirección General de Salud Pública.  
Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Ppado. de Asturias.

El calendario oficial de vacunaciones infantiles establece las vacunas y sus pautas de aplicación que, con carácter comunitario, son las más adecuadas para prevenir las enfermedades transmisibles y su difusión en la población general, constituyendo un instrumento de intervención fundamental para la Salud Pública. Por ello debe actualizarse periódicamente para adecuarlo, en cada momento, a la dinámica epidemiológica de estas enfermedades y al desarrollo científico-técnico en el campo de las vacunas. Las últimas innovaciones en el campo de las vacunas, junto con los acuerdos nacionales adoptados para su inclusión en los calendarios de vacunación infantil, han llevado la modificación del calendario oficial de vacunaciones infantiles del Principado de Asturias, vigente desde el año 2006.

### ANTECEDENTES

En los años 2006 y 2007, la Agencia Europea del Medicamento (EMA) concedió la autorización de comercialización de dos nuevas vacunas, frente a algunos tipos de virus del papiloma humano (VPH) relacionados con el cáncer de cuello de útero, mediante el procedimiento centralizado que afecta a todo el territorio de la UE.

En febrero de 2007, tras revisar la situación del tema y las características de las nuevas vacunas, la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones propone a la Comisión de Salud Pública la recomendación de iniciar la vacunación sistemática de las niñas de una cohorte, a elegir por cada Comunidad Autónoma, entre los 11 y los 14 años de edad, junto a la mejora del cribado de cáncer de cuello de útero y la realización de estudios periódicos para vigilar los genotipos circulantes de VPH.

En septiembre de 2007, la Comisión de Salud Pública, tras haber valorado un informe sobre los genotipos de VPH circulantes en España, solicitado al Centro Nacional de Epidemiología, acuerda aceptar las anteriores recomendaciones de la Ponencia y elevar esta propuesta al Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que lo ratifica en su reunión del 10 de octubre de 2007, indicando que la vacunación sistemática de las niñas de una única cohorte se implantará antes de finales de 2010. El 15 de noviembre de 2007 la Comisión de Salud Pública acuerda establecer que la cohorte a vacunar será preferentemente la de los 14 años, aunque podría adaptarse en función del sistema de vacunación de cada Comunidad Autónoma (escolar o en centros de salud).

En abril de 2008, se reúne el Comité Asesor de Vacunas y Enfermedades Inmunoprevenibles del Principado de Asturias donde se trata la implantación de la

vacunación frente a VPH, acordándose por el Comité recomendar la vacunación a los 13 años de edad, combinándola con la vacunación frente a hepatitis B, iniciar esta vacunación a partir del otoño de 2008 y dirigirla, por tanto, a las niñas nacidas a partir de 1995, y realizar la vacunación en los Puntos de Vacunación de Atención Primaria.

### IMPLANTACION DE LA VACUNACION VPH EN ASTURIAS

Teniendo en cuenta los acuerdos y recomendaciones anteriores, la Dirección General de Salud Pública decide implantar la vacunación frente al VPH en Asturias a partir de 2008, en las niñas de 13 años de edad, de manera que la primera cohorte a vacunar corresponda a las nacidas en 1995.

La implantación se realizará en dos fases, una primera fase con una actuación especial de vacunación frente a VPH que se iniciará en otoño de 2008, y una segunda fase en la que se establece un nuevo calendario de vacunaciones infantiles para Asturias, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2009.

### 1) ACTUACION ESPECIAL DE VACUNACION FRENTE AL VPH EN 2008

En la primera fase se iniciará la vacunación frente a VPH de la cohorte de niñas nacidas en 1995, como una actuación especial de vacunación independiente del resto de vacunaciones infantiles. La vacunación se realizará de forma concentrada en el tiempo (tipo mini-campaña), que se iniciará en el último cuatrimestre de 2008, con la siguiente pauta de vacunación:

- La primera dosis se aplicará en la segunda quincena de septiembre de 2008, procurando evitar la coincidencia con la Campaña Anual de Vacunación Antigripal.

- La segunda dosis se aplicará, de forma general, a los 2 meses de la primera, correspondiendo, por tanto, a la segunda quincena de noviembre de 2008. No obstante, si fuera necesario por causas operativas, el plazo de separación entre estas dosis puede ser más flexible, siempre que se respete un intervalo mínimo de 1 mes entre ambas dosis.

- La tercera dosis se aplicará a los 6 meses de la primera dosis, correspondiendo, por tanto, a la segunda quincena de marzo de 2009. Si fuera necesario, por causas operativas, se puede contar con un cierto grado de flexibilidad en los tiempos de aplicación, siempre que se respete un intervalo mínimo de 3 meses entre la 2ª y la 3ª

dosis, y que las 3 dosis se apliquen dentro de un período de 1 año.

Al ser una nueva vacunación, y a fin de difundir la información adecuada sobre ella, se realizará una captación activa de la población diana, estableciéndose un contacto con las niñas y sus familias, a las que corresponda esta vacunación, en general mediante el envío de una carta informativa.

## 2) NUEVO CALENDARIO DE VACUNACIONES INFANTILES PARA 2009

Para la segunda fase se establece un nuevo Calendario de Vacunaciones Infantiles en Asturias, que entra en vigor a partir del 1 de enero de 2009. Este nuevo Calendario presenta las siguientes modificaciones:

a) Se implanta la vacunación frente al VPH, sólo para niñas, a los 13 años de edad, en combinación con la vacunación frente a HB prevista a esa edad; esta vacunación combinada afectará, por tanto, a las cohortes de niñas nacidas a partir del año 1996. Las dos vacunas se aplicarán en una misma pauta de 3 dosis, a los 0-1-6 meses, a lo largo del año natural.

b) Se retrasa a los 14 años las vacunaciones frente a Td y la vacunación especial frente a meningococo C.

- Se intentará asegurar que todas las personas reciban el último refuerzo de tétanos-difteria (Td) del Calendario de Vacunaciones Infantiles, en torno a la edad en que cumplan 14 años.

- Las personas que no hayan recibido anteriormente al menos una dosis de vacuna conjugada frente a meningococo C con más de 12 meses de edad, recibirán además (en el mismo acto vacunal) una dosis de esta vacuna.

Las bases técnicas para los cambios del nuevo Calendario son, por un lado, evitar más de tres actuaciones de vacunación en una misma edad, y por otro, la conveniencia de retrasar la aplicación de la última dosis de tétanos del Calendario Infantil, tanto para disminuir la posibilidad de efectos secundarios locales, como para adecuarse al contexto de un cambio próximo en las pautas de vacunación frente al tétanos, según las nuevas recomendaciones de la OMS, con una sola dosis de refuerzo entre 50 y 65 años de edad tras una pauta completa de vacunación infantil.

### NUEVO CALENDARIO DE VACUNACIONES INFANTILES PARA 2009

Entra en vigor a partir del **1 de enero de 2009** (Resolución de 18 de agosto de 2008).

Recién nacido	2 meses	4 meses	6 meses	15 meses	18 meses
Hepatitis B	Hepatitis B <sup>(1)</sup>		Hepatitis B		
	Difteria Tétanos Tosferina	Difteria Tétanos Tosferina	Difteria Tétanos Tosferina	Sarampión Rubéola Parotiditis	Difteria Tétanos Tosferina
	Poliomielitis	Poliomielitis	Poliomielitis		Poliomielitis
	<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b	<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b	<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b		<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b
	Meningococo C	Meningococo C		Meningococo C	

3 años	6 años	10 años	13 años	14 años
			Hepatitis B <sup>(3)</sup>	
Sarampión Rubéola Parotiditis	Difteria Tétanos Tosferina	Varicela <sup>(2)</sup>	Virus del Papiloma Humano <sup>(4)</sup>	Difteria Tétanos
				Meningococo C <sup>(5)</sup>

(1) Esta dosis puede adelantarse o retrasarse 1 mes

(2) Sólo a los que no hayan pasado la enfermedad ni hayan sido vacunados anteriormente

(3) Sólo a los que no hayan sido vacunados anteriormente (pauta de 3 dosis, a los 0-1-6 meses)

(4) Sólo a niñas nacidas a partir de 1995 (pauta de 3 dosis, a los 0-1-6 meses)

(5) Sólo a los que no hayan recibido al menos 1 dosis con más de 12 meses de edad